



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 – 2025-MDA/A

Amarilis, 28 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 193-2024-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Planificación y Modernización Institucional; Informe N° 1596-2024-MDA/GPP, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 020-2024-MDA-GAJ, de fecha 13 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: “[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]”. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, de conformidad con el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, el titular de la entidad es responsable de: *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.* Aunado a ello, se aprecia que según el numeral 13.3 del artículo 13° del citado Decreto, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; estando dirigida a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1088; es aplicable a los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, así como a los organismos constitucionales autónomos y universidades públicas.

Que, mediante el glosario de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEI. Comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal. Además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. El POI es de tipo multianual y anual. El POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula. El POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal a ejecutar.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, en cuyo numeral 2 señala: “El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI [...]”.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 1596-2024-MDA/GPP, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 193-2024-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 30 de diciembre del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, a fin de remitir, se apruebe y posteriormente se publique el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 Consistenciado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, toda vez que el referido instrumento cumplió con las diferentes etapas de elaboración, aprobación, ajuste y se encuentra en la fase de consistencia/cerrado, a fin de que en el año de su ejecución proceda con la etapa de seguimiento, adjuntándose captura de pantalla del aplicativo CEPLAN.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 020-2025-MDA-GAJ, de fecha 13 de enero del 2025, emite opinión legal favorable para que se apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 Consistenciado en el PIA 2025, presentado por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, en mérito a los informes precedentemente señalados.

Estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 y 20, y el artículo 43° Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad a lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el mismo que consta de ochenta (80) folios y forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, a realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 Consistenciado en el PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2025 Consistenciado en el PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos aprobados, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y ejecución.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE